

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**1134** *Real Decreto 36/2013, de 18 de enero, por el que se indulta a don Lahcen Sidi Chekh.*

Visto el expediente de indulto de don Lahcen Sidi Chekh, condenado por el Juzgado de Instrucción número 3 de Marbella, en sentencia de 31 de agosto de 2009, como autor de un delito de lesiones, a la pena de cuatro meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2009, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de enero de 2013,

Vengo en conmutar a don Lahcen Sidi Chekh la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de seis meses de multa, que se satisfará en cuotas diarias de dos euros cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 18 de enero de 2013.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ